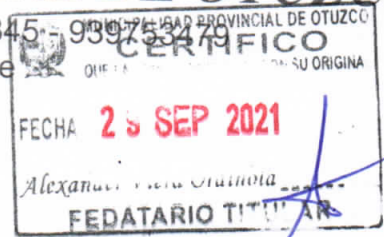




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479
www.muniotuzco.gob.pe



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2021-MPO Otuzco, 28 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO.

VISTO:

El Informe N° 195-2021-MPO/GAT, de fecha 24 de setiembre de 2021, el Gerente de Administración Tributaria solicita aprobar las bases del sorteo de la I campaña tributaria 2021 "DE LA MANO CON EL AGRO, MEJORANDO OTUZCO" y el Informe Legal N° 784-2021-GAJ-MPO-GBGV a 12 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe N° 195 - 2021-MPO/GAT, de fecha 24 de setiembre de 2021, el Gerente de Administración Tributaria solicita aprobar las bases del sorteo de la I campaña tributaria 2021 "DE LA MANO CON EL AGRO, MEJORANDO OTUZCO".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2021-MPO de fecha 05 de abril de 2021, se aprobó el Proyecto: "CAMPAÑAS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO", por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles).

Que, el Proyecto: "CAMPAÑAS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO", tiene por **objetivo general**: "Fortalecer y mejorar la recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios y optimizar la cobranza de los tributos municipales", y como **objetivo específico**: "Incrementar la recaudación de impuesto predial y arbitrios municipales de la Municipalidad provincial de Otuzco, actualizar el registro de nuevos contribuyentes, y actualización de base de datos de los contribuyentes a registrados".

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: "El alcalde ejerce las funciones de gobiernos señalados en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo", concordante a ello, el artículo 42° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regula asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, mediante Informe Legal N° 784-2021-GAJ-MPO-GBGV de fecha 28 de setiembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que se puede determinar que las Bases del Sorteo de la I Campaña Tributaria 2021 "DE LA MANO CON EL AGRO, MEJORAMOS OTUZCO, deberá ser aprobada mediante Decreto de Alcaldía.

Que, estando a los considerandos expuestos, al proveído de Alcaldía, con el visto de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y Oficina de Administración Tributaria, y de conformidad con el artículo 20°, numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del Sorteo de la I Campaña Tributaria 2021 "DE LA MANO CON EL AGRO, MEJORAMOS OTUZCO", organizado por la Municipalidad Provincial de Otuzco a través de la Oficina de Administración Tributaria, que en anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión; y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal web de la Entidad (www.muniotuzco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÉMBLASE.

C.c.
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Prof. Héctor Verde Rodríguez
ALCALDE

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE